

*cipl de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1987.*

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

**DISPONGO**

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Hornos de Segura	4.146.010	2.073.005	1.865.705
Total	4.146.010	2.073.005	1.865.705

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de Comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de junio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 16 de junio de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.*

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la

que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

**DISPONGO**

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Peñaflor	4.000.000	2.000.001	1.800.001
Total	4.000.000	2.000.001	1.800.001

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de Comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de junio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y la declaración en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Fomento de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, número cinco, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III de su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esto Delegación Provincial de Fomento, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de una línea eléctrica cuyas características son las siguientes: Tipo, aérea, simple circuito a 66 Kv. de 16.037 metros de longitud en cable Al-ac de 181,6 milímetros cuadrados. Su origen estará en la Subestación «El Carpio», El Carpio (Córdoba) y su final, la Estación de Bombeo de Campsa en Adamuz (Córdoba) afectando el paso de la línea a los términos municipales de El Carpio, Pedro Abad y Adamuz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 10 de mayo de 1988.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

**RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.**

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87, de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión por la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Jaén, 6 de junio de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

**ANEXO**

Expediente número: FC-JA-02/87

Solicitante: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.  
Curso: La gestión técnica de los stocks en la empresa comercial.  
Subvención: 145.000 pts.

Expediente número: FC-JA-06/87

Solicitante: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.  
Curso: Aplicaciones informáticas a la actividad comercial - fiscalidad básica de las pequeñas empresas  
Subvención: 285.000 pts.

Expediente número: FC-JA-11/87

Solicitante: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.  
Curso: Aplicaciones informáticas a la actividad comercial mecanización de la actividad contable  
Subvención: 285.000 pts.

Expediente número: FC-JA-20/87

Solicitante: Universidad Nacional de Educación a Distancia - Centro Asociado de Jaén.  
Curso: Aplicaciones informáticas a la actividad comercial - mecanización de la actividad contable.  
Subvención: 285.000 pts.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**ORDEN de 10 de junio de 1988, que aprueba el cuadro resumen para los contratos con profesionales de trabajos específicos de redacción de proyectos de edificación y dirección de obras.**

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 16 de marzo de 1988 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir los contratos con profesionales de la edificación y dirección de obras, en cuyo clausulado se hace referencia a un Cuadro Resumen del Contrato, que habrá de tener carácter contractual, por lo que parece oportuno homologar el referido modelo, incorporándolo al Pliego Tipo aprobado.

En su virtud, previo informe favorable del Gabinete Jurídico emitido con fecha 9 de junio de 1988, por esta Consejería se ha resuelto aprobar el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir los contratos con profesionales para la ejecución de trabajos específicos de redacción de proyectos de edificación y dirección de obras, según anexo que se adjunta a la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de junio de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

**ANEXO**

<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>		<i>Consejería de Obras Públicas y Transportes</i>	
<b>CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE TRABAJO ESPECIFICO.</b>			
<b>DE REDACCION DE PROYECTO DE EDIFICACION Y DIRECCION DE OBRA</b>			
<b>A</b>	<b>TRABAJO:</b>		
	<b>TITULO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>B</b>	<b>REQUISITOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA</b>		
<b>C</b>	<b>FUENTE FINANCIERA</b>	<b>D APLICACION PRESUPUESTARIA</b>	
<b>E PRESUPUESTO MAXIMO DEL CONTRATO (honorarios totales del equipo)</b>			
<b>EN CIFRAS</b>		<b>EN LETRA</b>	
<b>F</b>	<b>DEFINICION DEL PROGRAMA</b>		
	<b>DOCUMENTOS A APORTAR POR LA ADMINISTRACION</b>	<b>PLANOS SOLAR PLANOS EDIFICIO ESTUDIO GEOTECNICO OTROS (Relación al dorso)</b>	
<b>G PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL MAXIMO DE LA OBRA</b>			
<b>H</b>	<b>H1 TOTAL PROYECTO</b>		
	<b>PLAZOS (EN *****)</b>	<b>PARCIAL 1</b>	<b>PARCIAL 2</b>
		<b>PARCIAL 3</b>	<b>PARCIAL 4</b>
<b>H2 DURACION DE LA OBRA</b>			
<b>I nº EJEMPLARES DEL PROYECTO</b>	<b>PARA SUPERVISION</b>	<b>nº TOTAL</b>	
<b>CARACTER DE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE</b>		<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			

LOS TECNICOS. En ..... de ..... de 19...  
POR LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

FOO.: FOO.:

**ORDEN de 10 de junio de 1988, que aprueba el cuadro resumen para los contratos con profesionales de trabajos específicos.**

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 16 de marzo de 1988 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir en los contratos con profesionales para la ejecución de trabajos específicos, en cuyo clausulado se hace referencia a un Cuadro Resumen del Contrato, que habrá de tener carácter contractual, por lo que parece oportuno homologar el referido modelo, incorporándolo al Pliego Tipo aprobado.

En su virtud, previa informe favorable del Gabinete Jurídico emitido con fecha 9 de junio de 1988, por esta Consejería se ha resuelto aprobar el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir en los contratos con profesionales para la ejecución de trabajos específicos según anexo que se adjunta a la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de junio de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.